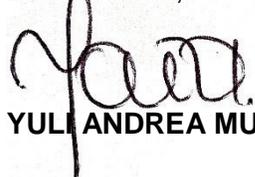


PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00239-00
DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO C.C. 79.419.108
DEMANDADO: AGRÍCOLA ROMA S.A. NIT 800.137.029-4
INVERMARIA LTDA NIT 890.329.565-2
ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER & CIA NIT 890.308.756-2
ALVARO JOSE LLOREDA CAICEDO C.C. 6.080.980
ALVARO JOSÉ LLOREDA LTDA & CIA S.C.A. LIQUIDADA NIT 890.908.757-1
DEMÁS PERSONA INCIERTAS E INDETERMINADAS

A DESPACHO. Villa Rica Cauca, 26 de julio de 2023. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO y de la sociedad ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO & CIA SCA LIQUIDADA. solicita la perdida de competencia en aplicación del artículo 121 del CGP. Sírvase proveer.

La secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 733

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se evidencia que en fecha 4 de julio de los corrientes, mediante correo electrónico el apoderado de la parte demandada ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO y de la sociedad ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO & CIA SCA LIQUIDADA, presenta memorial en el cual solicita se dé aplicación al artículo 121 del CGP y en consecuencia se pierda por parte de este Despacho la competencia para seguir conociendo del presente asunto, sin embargo, en vista de la complejidad y el estudio riguroso que requiere dicha petición, este Despacho aún no tiene un pronunciamiento de fondo, es por ello y en vista que se encuentra programada para el viernes veintiocho (28) de julio de los corrientes la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 373 del Código General del proceso, este Despacho se ve en la necesidad de suspender la realización de la misma, en tanto se tome una posición sobre la solicitud ya mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA (CAUCA)**,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la realización de la audiencia prevista para el día viernes veintiocho (28) de julio de los corrientes, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00239-00
DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO C.C. 79.419.108
DEMANDADO: AGRÍCOLA ROMA S.A. NIT 800.137.029-4
INVERMARIA LTDA NIT 890.329.565-2
ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER & CIA NIT 890.308.756-2
ALVARO JOSE LLOREDA CAICEDO C.C. 6.080.980
ALVARO JOSÉ LLOREDA LTDA & CIA S.C.A. LIQUIDADA NIT 890.908.757-1
DEMÁS PERSONA INCIERTAS E INDETERMINADAS

Juez

P/ YAMA

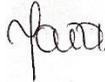
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **063** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **27 DE JULIO DE 2023**

La secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964f12e6c78bfa76932448595f6d568a7553e00c2d6b04f7dec8aca7582054a4**

Documento generado en 26/07/2023 05:11:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**